



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



JOVEN FEST 2024 PRESENTA

PREMIOS JUVENTUD 2024

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVOCAN

A LAS Y LOS JÓVENES TAMAULIPECOS DESTACADOS Y DISTINGUIDOS, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA O DEDICACIÓN GENERE ADMIRACIÓN O ENTUSIASMO ENTRE SUS IGUALES, SEAN EJEMPLO DE SUPERACIÓN PERSONAL Y QUE SU ESFUERZO CONTRIBUYA EN EL PROGRESO DE SU COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

BASES:

PRIMERA: DE LAS CANDIDATURAS: Las candidaturas a obtener el Premio Estatal de la Juventud 2024 deberán ser jóvenes originarios o que radiquen en el Estado de Tamaulipas, cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad. Además de no haber recibido con anterioridad el premio, en la distinción a participar.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS: El Premio Estatal de la Juventud se otorgará en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍA "A" personas jóvenes de entre los 12 a 17 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2024.

CATEGORÍA "B" personas jóvenes de entre los 18 y 29 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERA: DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN: El Premio Estatal de la Juventud reconocerá a las personas jóvenes tamaulipecas en las categorías antes mencionadas, tomando en consideración las áreas de participación siguientes:

I. **DESARROLLO ACADÉMICO:**

Trayectoria académica ejemplar, considerando:

- a) Personas Jóvenes que mantengan calificaciones de excelencia académica en su nivel escolar actual.
- b) Elaboración de investigaciones o estudios, publicación de libros, artículos académicos, declamación y oratoria, ponencias, intercambios académicos y distinciones recibidas; así como otros estudios curriculares.
- c) Labores docentes a favor de la comunidad y que trascienden en las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso o crear un proyecto de vida que se enfoque en el beneficio de la sociedad.



II.

CULTURA Y ARTES :

- a) Expresiones artísticas y culturales, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, con trayectoria de calidad que contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural.
- b) Disciplinas: artes plásticas y visuales, escénicas, artes aplicadas, literaria, arte interactivo y medios de comunicación.
- c) Artes populares, como obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños de calidad, que contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad y acervo cultural.



III.

GÉNERO Y DIVERSIDAD

- a) Mujeres jóvenes que organicen proyectos de participación que impulsen el feminismo y la reducción de las brechas de desigualdad en todas las áreas de desarrollo.
- b) Personas jóvenes que defiendan, visibilicen y promuevan los derechos humanos de las personas de la comunidad LGBTTTIQA+.
- c) Elaboración de espacios de expresión que promuevan la concientización de la no discriminación por género, identidad u orientación sexual en cualquier práctica de la sociedad.



IV.

APOYO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL

Acciones de jóvenes:

- a) Que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de su comunidad a través de iniciativas que fortalezcan el sentido de: permanencia, defensa, conocimientos, tradiciones, de protección a la salud, promoción de su cultura y derechos ancestrales.
- b) Elaboración y desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental, agrícola, ganadera entre otras.



V.

CAUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- a) Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable.
- b) Acciones de recuperación y reconstrucción de áreas naturales.



VI.

IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO

- a) Jóvenes sobresalientes en la industria, la empresa, el comercio, los servicios o actividades agropecuarias.
- b) Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo: lo que incluye el desarrollo de actividades que fomenten la formación profesional y la consolidación de industrias o empresas.
- c) Aplicación de proyectos que, por su innovación, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.



VII.

TALENTO DEPORTIVO

Abarca a las personas jóvenes que:

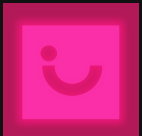
- a) Mantengan una trayectoria deportiva sobresaliente en cualquier disciplina oficial.
- b) Que hayan representado a su comunidad en competencias estatales, nacionales y/o internacionales.
- c) Que compartan sus conocimientos y talentos como una herramienta de impulso al deporte



VIII.

INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) Se otorgará a las personas jóvenes con discapacidad, que se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.
- b) Personas jóvenes con discapacidad que trabajen en pro de los derechos humanos, el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad de cualquiera de las áreas de desarrollo.



IX.

CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- a) Abarca a las personas jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos.
- b) Acciones ejecutadas por personas jóvenes que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas en beneficio de la comunidad.



X.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica en las personas jóvenes.
- b) Creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, así como acciones que favorezcan los espacios de expresión de su creatividad e inventiva.
- c) Generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

CUARTA: DE LOS PREMIOS: Se premiará un primer lugar por cada área de participación y categoría:

Categoría “A” \$50,000⁰⁰ (cincuenta mil pesos 00/100)

Categoría “B” \$50,000⁰⁰ (cincuenta mil pesos 00/100)

QUINTA: DEL REGISTRO: Una vez que la o el candidato cumpla con las bases antes mencionada deberá realizar su registro digital a través de la siguiente liga:

<https://forms.gle/VGhtnB3YM4bjXBDZ9>

O de manera presencial llevar los requisitos que a continuación se describen a las oficinas gubernamentales del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ubicadas en la Torre Bicentenario, piso 18, colonia azteca, C.P 87086 Cd, Victoria Tamaulipas.

Realizando el registro de manera digital el joven recibirá un correo electrónico con acceso a su carpeta drive, en la cual deberá cargar la siguiente documentación que acredite su candidatura:

- I. Carta de postulación, emitida por alguna institución o carta de auto-propuesta, en la que se destaquen sus principales méritos.
- II. Identificación oficial con fotografía, cedula profesional, o pasaporte de nacionalidad mexicana. En caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o tutor.
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- IV. Documento que acredite su Identidad como Tamaulipeco (Copia del acta de nacimiento o carta de residencia.)
- V. CURP (Clave Única de Registro de Población).
- VI. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en caso de ser mayor de edad.
- VII. Síntesis curricular redactada de una manera, formal, sustentada por el Curriculum Vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del premio a la persona joven que se postula, deberá contener correo electrónico vigente, en el cual se enviará la confirmación del registro de la persona participante.
- VIII. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos de la persona joven postulante, tales como: diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.

Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o tutor(a) que se podrá encontrar al finalizar tu registro en <https://forms.gle/VGhtnB3YM4bjXBDZ9> y deberá ser llenada para posteriormente agregarla a tu carpeta en Drive.

SEXTA: DEL CONSEJO INTERNO: Estará conformado por Directivos del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y será el encargado de proponer a quienes formarán parte del Jurado Calificador.

SEPTIMA: DEL JURADO CALIFICADOR: La decisión de quienes serán los ganadores del Premio Estatal de la Juventud estará a cargo del Jurado Calificador, el cual estará integrado por especialistas de reconocida experiencia para cada una de las Categorías del Premio Estatal de la Juventud 2024.

Las personas integrantes del Jurado Calificador tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la decisión final se someterá al Pleno del mismo, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Los integrantes del Jurado Calificador recibirán, en la sesión de instalación, el acceso a los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.

El Jurado Calificador sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR. Tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del Jurado Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por el Jurado Calificador.

NOVENA. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS. Para la evaluación de los participantes, se tomarán en cuenta CINCO variables, a cada una de las variables se les asignará un valor en una escala del 5 al 10.

1. **Trayectoria:** El Jurado Calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona, en sus actividades intelectuales, artística, sociales, académicas, entre otras.
2. **Carácter inspirador:** El Jurado Calificador evaluará si la persona, establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que estas se inscriben.
3. **Impacto y alcance:** El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad del Estado de Tamaulipas.
4. **Carácter innovador:** El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.
5. **Proyección:** El Jurado Calificador evaluará la planeación de objetivos a alcanzar durante el próximo año con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como, si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr esa proyección.

DÉCIMA. DE LA MECÁNICA OPERATIVA. El Gobierno del Estado de Tamaulipas emitirá la convocatoria a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas (INJUVE).

La Dirección General del Instituto de la Juventud recibirá el total de expedientes digitales de personas candidatas inscritas al Premio Estatal de la Juventud 2024 en sus diferentes modalidades.

Se realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección por modalidad, tomando en cuenta los criterios de evaluación que establece la convocatoria en la numeración QUINTA, con el fin de descartar los perfiles que

no cumplen con los requisitos, ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso.

En este sentido, se entregará a las personas del Jurado Calificador el acceso a los expedientes digitales de aquellas personas candidatas que cumplan con los requerimientos mencionados en la numeración QUINTA. La totalidad de trabajos inscritos se encontrarán disponibles para su consulta, si así lo solicita el Jurado Calificador.

La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud 2024 será publicada en la página electrónica del Instituto de la Juventud de Tamaulipas <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/> durante los 7 días hábiles siguientes a la fecha de deliberación del Jurado Calificador.

- a) La convocatoria será emitida en los distintos medios electrónicos así como en el portal del INJUVE;
- b) El registro de candidaturas se llevará a cabo durante las fechas que sean establecidas en la convocatoria;
- c) El registro se llevará a cabo a través de la siguiente liga <https://forms.gle/VGhtnB3YM4bjXBDZ9> y en las oficinas centrales del mismo, posterior al mismo, el personal del INJUVE enviará a cada persona participante la confirmación de dicho registro, utilizando como medio de comunicación el correo electrónico proporcionado para tal efecto, lo anterior acontecerá en los siguientes dos días hábiles posteriores a la inscripción.
- d) Personal del INJUVE a cargo del programa y quien recibirá los registros, realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección a partir del cumplimiento de los requisitos y documentos probatorios descritos en la convocatoria;
- e) En la sesión de instalación del Jurado Calificador, se entregará en formato electrónico a los integrantes del mismo, los expedientes de aquellas personas jóvenes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- f) Cada miembro del Jurado Calificador evaluará bajo los criterios que establece la convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente;
- g) Los resultados se publicarán en los medios y fecha establecida en la convocatoria;
- h) El lugar y la fecha de la entrega del premio se dará a conocer previamente a las personas galardonadas a través de los medios que determine el INJUVE.

- i) El INJUVE se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la emisión del estímulo económico a través del medio que determine la instancia normativa de cada persona ganadora del premio; y
- j) La instancia normativa se encargará de realizar la gestión del estímulo económico.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA DEL PREMIO. La entrega del premio se realizará el día que determine la instancia normativa del Premio Estatal de la Juventud 2024.

El premio se entrega mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria que este únicamente a nombre de la persona joven que resultase ganador.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: La presente convocatoria tendrá una vigencia a partir del 18 de octubre y hasta el 12 de noviembre del presente año.

DÉCIMA TERCERA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. En cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto de la Juventud de Tamaulipas, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud, la cual resguardará la información personal de los participantes de este Programa en los registros administrativos de dicho organismo y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Del mismo modo, se hace de conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales. Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/privacidad/>

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2024.